

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVIII - MES II

Caracas, jueves 10 de diciembre de 2020

Número 42.026

### SUMARIO

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR

##### PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de este Ministerio, correspondiente al Ejercicio Económico-Financiero del año 2021, la cual estará constituida por la Unidad Administradora Central, las Unidades Ejecutoras Locales y las Unidades Administradoras Desconcentradas que en ella se indican.

Resolución mediante la cual se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como responsables de la Unidad Administradora Central y de las Unidades Administradoras Desconcentradas para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de este Ministerio, correspondiente al Ejercicio Económico-Financiero del año 2021.

Resolución mediante la cual se otorga la "Orden Francisco de Miranda" en su Primera Clase "Generalísimo Post Mortem", a la ciudadana Patricia Elena Pérez Castro.

#### BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

Aviso Oficial mediante el cual se informa al público en general las tasas de interés aplicables a las obligaciones derivadas de la relación de trabajo para el mes de noviembre de 2020 y las tasas de interés para operaciones con tarjetas de crédito para el mes de diciembre de 2020.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resoluciones mediante las cuales se designan a los ciudadanos Profesionales Militares que en ellas se indican, como responsables del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03 y 404), que se giren a las Unidades Administradoras Desconcentradas, sin firmas y con firma, que en ellas se especifican.

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Mayor General José Rafael Silva Aponte, en su carácter de Comandante General de la Aviación Militar Bolivariana, la facultad de firmar los acuerdos específicos que surjan entre la Aviación Militar Bolivariana y el Consorcio Venezolano de Industrias Aeronáuticas y Servicios Aéreos, S.A., (CONVIASA), con ocasión al Convenio Marco celebrado entre este Ministerio y el Ministerio del Poder Popular para la Infraestructura, hoy Ministerio del Poder Popular para el Transporte.

Resolución mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones del Sector Defensa (CCSEDE), con carácter permanente, integrada por los ciudadanos Profesionales Militares que en ella se indican, como Miembros Principales y Suplentes, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Mayor General José Rafael Silva Aponte, en su carácter de Comandante General de la Aviación Militar Bolivariana, la facultad de firmar un contrato sobre un bien inmueble constituido por el Hangar identificado como N° 3, ubicado en las instalaciones militares de la Dirección de Mantenimiento y Desarrollo Aeronáutico de la Aviación Militar Bolivariana (DIMADEA) en la Base Aérea "El Libertador" en Palo Negro, estado Aragua.

Resolución mediante la cual se designa a los ciudadanos Profesionales Militares que en ella se mencionan, en Comisión de Servicio al personal militar que en ella se mencionan, en los cargos que en ella se señalan, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de Brigada Orlando Javier Quintero González, en su carácter de Director del Centro de los Servicios Logísticos del Comando de Defensa Aeroespacial Integral, la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los Créditos Desconcentrados acordados en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, a favor de la Unidad Administradora Desconcentrada, con firma, código N° 04517 Centro de los Servicios Logísticos del Comando de Defensa Aeroespacial Integral.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura Financiera del Presupuesto de Gastos de este Ministerio, para el Ejercicio Económico Financiero 2021; y se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Cuentatendentes Responsables de los Fondos de la Unidad Administradora Central y de las Unidades Desconcentradas que en ella se especifican.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

Resolución mediante la cual se modifican los puntos "Tercero" y "Quinto" del resuelve de la Resolución Ministerial N° 307, dictada por este Despacho en fecha 03 de diciembre de 2020, los cuales quedarán redactados de la forma como en ella se señala.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO

Resolución mediante la cual se delega en la ciudadana Jessica Dayana Hernández Meléndez, Directora General (Encargada) del Despacho, designada mediante Resolución N° 1329, de fecha 19 de agosto de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.697, de fecha 19 de agosto de 2019, las atribuciones y firma de los actos y documentos que en ella se mencionan.

#### DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José David Parra Terán, quien ejerce el cargo de Profesional I, como Jefe de la División de Ordenación de Pagos, de este Organismo.

# MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ  
DESPECHO DE LA MINISTRA

Nº **154** 210°, 161° y 21° FECHA: 10 DIC 2020

## RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS**, designada mediante Decreto Nº 4.356, de fecha 25 de octubre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.586 Extraordinario, de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78 numerales 15 y 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de la misma fecha; en concordancia con lo establecido en el artículo 49 del Decreto Nº 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, de fecha 30 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.210 Extraordinario de la misma fecha; y lo previsto en los artículos 43, 47, 48 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.781, Extraordinario de fecha 12 de agosto de 2005,

## RESUELVE

**Artículo 1.** Aprobar la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, correspondiente al Ejercicio Económico-Financiero del año 2021, la cual estará constituida por la Unidad Administradora Central, las Unidades Ejecutoras Locales y las Unidades Administradoras Desconcentradas, cuyas denominaciones se señalan a continuación:

CÓDIGO U.A.C	UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL
00010	Oficina de Gestión Administrativa

CÓDIGO U.E.L	UNIDADES EJECUTORAS LOCALES
00002	Despacho del Ministro
00003	Consultoría Jurídica
00004	Oficina de Auditoría Interna
00005	Oficina de Gestión Comunicacional
00006	Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación
00007	Oficina de Planificación y Presupuesto
00008	Oficina de Gestión Humana
00010	Oficina de Gestión Administrativa
00015	Dirección Nacional de Protección Civil y Administración de Desastres
00019	Despacho del Viceministro o Viceministra de Política Interior y Seguridad Jurídica
00022	Dirección General de Ceremonial y Acervo Histórico
00025	Despacho del Viceministro o Viceministra de Prevención y Seguridad Ciudadana
00026	Dirección General del Servicio de Policía y Oficinas Técnicas
00028	Dirección General de Prevención del Delito
00035	Dirección General de Derechos Humanos
00036	Dirección General de Justicia, Instituciones Religiosas y Cultos
00041	Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas
00314	Dirección General Nacional de Bomberos y Bomberas y Administración de Emergencias de Carácter Civil
00330	Oficina Nacional Antidrogas

00337	Dirección General de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada
00339	Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo
00340	Dirección General de Asuntos Políticos y Sociales
00341	Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana
00343	Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas
00344	Despacho del Viceministro o Viceministra del Sistema Integrado de Policía
00350	Comisión Presidencial de Refugios Dignos
00354	Observatorio Venezolano de Seguridad Ciudadana
00355	Despacho del Viceministro o Viceministra del Sistema Integrado de Investigación Penal
00356	Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses
00357	Despacho del Viceministro o Viceministra para la Gestión de Riesgo y Protección Civil
00358	Oficina de Protección y Seguridad Integral
00359	Dirección General de Seguridad Ciudadana
00360	Dirección General de Centros de Comandos, Control y Telecomunicaciones (VEN 911)
00361	Dirección General de Diseño Estratégico en Investigación Penal
00362	Dirección General de Control Operacional de los Órganos de Investigación Penal
00363	Dirección General del Sistema de Información de Investigación Penal
00364	Dirección General de Gestión de Riesgo
00365	Dirección General del Despacho
00366	Dirección General de Supervisión Disciplinaria de los Cuerpos de Policía
00367	Brigada Especial contra las Actuaciones de los Grupos Generadores de Violencia
00368	Oficina de Atención Ciudadana
00369	Oficina Administrativa de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General de Policía
00370	Región Central del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana
00371	Región Occidental del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana
00372	Región Los Andes del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana
00373	Dirección General de Cuadrantes de Paz
00374	Región Los Llanos del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana
00375	Región Guayana del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana
00376	Región Capital del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana
00377	Región Oriental del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana
00378	Dirección General del Sistema Único de Comunicación Policial
00379	Dirección General de Operaciones Aéreas
00380	Dirección General de Aeronaves Pilotadas a Distancia
00384	Dirección General de Oficinas Técnicas
00385	Dirección General de Registro y Control Policial
00386	Dirección General de Gestión Educativa para la Prevención y Manejo Integral de Riesgo
00387	Oficina Nacional para la Atención Integral de las Víctimas de la Violencia
00389	Dirección General de Policía Internacional
00390	Región Insular del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana
00391	Servicio de Espacios Acuáticos
00392	Servicio de Inteligencia Estratégica
00393	Servicio de Investigación Penal
00394	Servicio Migratorio
00395	Servicio de Orden Público
00396	Servicio Comunal
00397	Servicio de Vigilancia y Patrullaje
00398	Servicio de Transporte Terrestre
00399	Cuerpo Nacional Contra el Terrorismo

CÓDIGO U.A.D	UNIDADES ADMINISTRADORAS DESCONCENTRADAS-ORDENADORAS DE PAGO
00015	Dirección Nacional de Protección Civil y Administración de Desastres
00019	Despacho del Viceministro o Viceministra de Política Interior y Seguridad Jurídica
00025	Despacho del Viceministro o Viceministra de Prevención y Seguridad Ciudadana
00041	Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas
00330	Oficina Nacional Antidrogas
00339	Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo
00341	Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana
00344	Despacho del Viceministro o Viceministra del Sistema Integrado de Policía
00350	Comisión Presidencial de Refugios Dignos
00354	Observatorio Venezolano de Seguridad Ciudadana
00356	Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses
00357	Despacho del Viceministro o Viceministra para la Gestión de Riesgo y Protección Civil
00360	Dirección General de Centros de Comandos, Control y Telecomunicaciones (VEN 911)
00387	Oficina Nacional para la Atención Integral de las Víctimas de la Violencia
00399	Cuerpo Nacional Contra el Terrorismo

**Artículo 2.** Se ordena la publicación de esta Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,



**CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS**  
Ministra del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ  
DESPACHO DE LA MINISTRA

Nº **455** 210°, 161° y 21° FECHA: 10 DIC 2020

**RESOLUCIÓN**

La Ministra del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS**, designada mediante Decreto Nº 4.356, de fecha 25 de octubre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.586 Extraordinario, de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en el artículo 49 del Decreto Nº 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, de fecha 30 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.210 Extraordinario de la misma fecha; y artículos 48 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.781, Extraordinario de fecha 12 de agosto de 2005,

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Se designan como Cuentadantes responsables de la Unidad Administradora Central y de las Unidades Administradoras Desconcentradas, para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, correspondiente al Ejercicio Económico-Financiero del año 2021, a los ciudadanos que se indican a continuación:

**Unidad Administradora Central**

Código Unidad Cuentadante	Denominación	Nombres y Apellidos	Nº de Cédula de Identidad
00010	Oficina de Gestión Administrativa	Solange del Carmen Berrueta Caro	V- 14.302.083

**Unidades Administradoras Desconcentradas Ordenadoras de Pago**

Código Unidad Cuentadante	Denominación	Nombres y Apellidos	Nº de Cédula de Identidad
00015	Dirección Nacional de Protección Civil y Administración de Desastres	Eduardo Adolfo Hurtado León	V - 12.387.174
00019	Despacho del Viceministro o Viceministra de Política Interior y Seguridad Jurídica	Alana Yaneska Zuloaga Ruiz	V - 16.970.332
00025	Despacho del Viceministro o Viceministra de Prevención y Seguridad Ciudadana	Endes José Palencia Ortiz	V- 7.869.538
00041	Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas	Douglas Arnoldo Rico González	V- 6.864.238
00330	Oficina Nacional Antidrogas	Alberto Alexander Matheus Meléndez	V- 10.597.658
00339	Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo	Carlos Alberto Martínez Rodríguez	V - 10.778.807
00341	Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana	Elio Ramón Estrada Paredes	V- 6.857.541
00344	Despacho del Viceministro o Viceministra del Sistema Integrado de Policía	José Gregorio Rojas Eugenio	V- 9.136.380
00350	Comisión Presidencial de Refugios Dignos	Jose Leonardo Díaz Puche	V- 17.085.052
00354	Observatorio Venezolano de Seguridad Ciudadana	Jesús Oswaldo Escobar Hernández	V- 7.660.711
00356	Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses	Lissett Lisbeth Moreno Rivera	V- 9.779.626
00357	Despacho del Viceministro o Viceministra para la Gestión de Riesgo y Protección Civil	Eduardo Adolfo Hurtado León	V - 12.387.174
00360	Dirección General de Centros de Comandos, Control y Telecomunicaciones (VEN 911)	José Elicer Pinto Gutiérrez	V- 7.718.807
00387	Oficina Nacional para la Atención Integral de las Víctimas de la Violencia	Fabiola Mercedes Castro Reinaldo	V- 10.376.436
00399	Cuerpo Nacional Contra el Terrorismo	Hernán José Gil Barrios	V - 8.441.188

**Artículo 2.** Se ordena la publicación de esta Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,



**CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS**  
Ministra del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ  
DESPACHO DE LA MINISTRA  
210°, 161° y 21°

Nº 156

FECHA: 10 DIC 2020

**RESOLUCIÓN**

La Ministra del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS**, designada mediante Decreto Nº 4.356, de fecha 25 de octubre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.586 Extraordinario, de la misma fecha; actuando de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 156 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 8 y 15 de la Ley sobre la Condecoración Orden Francisco de Miranda, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.480, de fecha 17 de julio de 2006, otorga la **"Orden Francisco de Miranda"**, en su Primera Clase "Generalísimo Post Mortem", a la ciudadana **Patricia Elena Pérez Castro**, titular de la cédula de identidad **Nº V-13.557.335**, quien con su ejemplo de constancia y compromiso incondicional con la patria, luchó desde las bases del pueblo por las causas justas, en defensa de los más vulnerables, lo que la convierte en merecedoras de tan honorable distinción.

*"Honor a quien Honor merece"*

*"El trabajo y la moral son las bases fundamentales sobre las que reposa el sólido sistema de la libertad".*

*Francisco de Miranda*

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,



**CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS**  
Ministra del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

**BANCO CENTRAL DE VENEZUELA**

**BANCO CENTRAL DE VENEZUELA  
AVISO OFICIAL**

El Banco Central de Venezuela, informa al público en general:

<p><b>A. TASAS DE INTERÉS APPLICABLES A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA RELACIÓN DE TRABAJO</b></p>	<p>1. Tasa activa estipulada durante el mes de noviembre de 2020 aplicable a los supuestos a que se refieren los artículos 128, 130, 142 literal f), y 143 Cuarto Aparte, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.</p>	<p>38,15 %</p>
<p><b>B. TASAS DE INTERÉS PARA OPERACIONES CON TARJETAS DE CRÉDITO</b></p>	<p>2. Tasa promedio entre la activa y la pasiva estipulada durante el mes de noviembre de 2020, aplicable al supuesto a que se refiere el Tercer Aparte del artículo 143 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.</p>	<p>31,08 %</p>
<p><b>B. TASAS DE INTERÉS PARA OPERACIONES CON TARJETAS DE CRÉDITO</b></p>	<p>1. Tasa de interés activa máxima anual a ser aplicada por las instituciones regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, por las operaciones activas con tarjetas de crédito que regirá para el mes de diciembre de 2020.</p> <p>2. Tasa de interés activa mínima anual a ser aplicada por las instituciones regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, por las operaciones activas con tarjetas de crédito que regirá para el mes de diciembre de 2020; sin perjuicio de las tasas de interés mínimas activas especiales dictadas por el Banco Central de Venezuela mediante Avisos Oficiales emitidos al efecto, y aquellas autorizadas por este Instituto a ser aplicadas de conformidad con lo previsto en el Segundo Aparte del artículo 96 del antedicho Decreto-Ley.</p>	<p>40,00%</p> <p>17,00%</p>
<p><b>B. TASAS DE INTERÉS PARA OPERACIONES CON TARJETAS DE CRÉDITO</b></p>	<p>3. Tasa de interés máxima que podrán cobrar las instituciones regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, por las obligaciones morosas de sus tarjetahabientes para el mes de diciembre de 2020.</p>	<p>3,00 %</p>

Caracas, 10 de diciembre de 2020

En mi carácter de Secretaria Interina del Directorio, certifico la autenticidad del presente Aviso Oficial.

Comuníquese y publíquese.



**Sohail Nomardy Hernández Parra**  
Primera Vicepresidenta Gerente (E)

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LA DEFENSA**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPECHO DEL MINISTRO

Caracas, 02NOV2020

210°, 161° y 21°

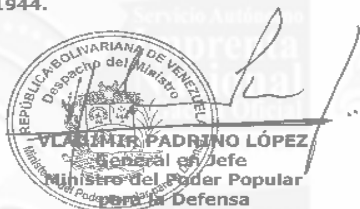
**RESOLUCIÓN N° 038061**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

ÚNICO: Designar a partir del 21 de agosto de 2020, al General de Brigada **CESAR JAVIER MUÑOZ**, C.I. N° **10.168.674**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **BRIGADA DE DEFENSA AÉREA MARÍTIMA E INSULAR**, Código N° **01944**.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPECHO DEL MINISTRO

Caracas, 02NOV2020

210°, 161° y 21°

**RESOLUCIÓN N° 038063**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

ÚNICO: Designar a partir del 20 de julio de 2020, al Contralmirante **ANDRÉS ELOY ARBELÁEZ DUARTE**, C.I. N° **9.960.207**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **DIRECCIÓN DE ARMAMENTO Y ELECTRÓNICA**, Código N° **03343**.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPECHO DEL MINISTRO**

Caracas, 09NOV2020

210°, 161° y 21°

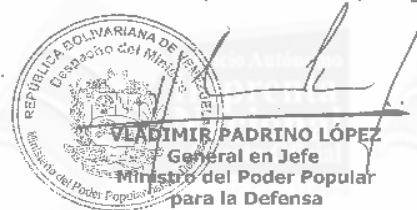
**RESOLUCIÓN N° 038212**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

ÚNICO: Designar a partir del 21 de agosto de 2020, al General de Brigada **JESÚS RAMÓN FERNÁNDEZ ALAYÓN**, C.I. N° **10.504.917**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 12, ESTADO LARA**, Código N° **60013**.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPECHO DEL MINISTRO**

Caracas, 18NOV2020

210°, 161° y 21°

**RESOLUCIÓN N° 038271**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

ÚNICO: Designar a partir del 12 de julio de 2020, al General de División **JAVIER ENRIQUE PÉREZ PACHECO**, C.I. N° **8.744.747**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA**, Código N° **04423**.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 18NOV2020

210°, 161° y 21°

**RESOLUCIÓN N° 038272**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar a partir del 21 de agosto de 2020, al General de Brigada **FRANCISCO CARLOS DE JESÚS ZAPATA LINARES**, C.I. N° **11.052.732**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **BASE AÉREA "GRAL. JOSÉ ANTONIO PÁEZ"**, Código N° **04241**.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

  
  
**VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 18NOV2020

210°, 161° y 21°

**RESOLUCIÓN N° 038273**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar a partir del 12 de julio de 2020, al Coronel **JACKSON JOSÉ GUTIÉRREZ STRUBINGER**, C.I. N° **13.018.904**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA**, Código N° **04331**.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

  
  
**VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 18NOV2020

210°, 161° y 21°



**RESOLUCIÓN N° 038274**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar a partir del 16 de octubre de 2020, al Coronel **ANDRÉS ANTONIO FIGUEROA RODRÍGUEZ**, C.I. N° **12.141.956**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **CUARTEL GENERAL DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA**, Código N° **04100**.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

  
  
**VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 18NOV2020

210°, 161° y 21°

**RESOLUCIÓN N° 038275**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar a partir del 10 de octubre de 2020, a la Teniente Coronel **KATIUSCA DEL VALLE RAVELO SUÁREZ**, C.I. N° **12.097.737**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL BASE AÉREA "GENERALÍSIMO FRANCISCO DE MIRANDA"**, Código N° **04432**.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

  
  
**VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 24NOV2020

210°, 161° y 21°

**RESOLUCIÓN N° 038298**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar a partir del 12 de julio de 2020, al General de División **ARCADIO ANTONIO LIMA MACHADO**, C.I. N° **7.421.462**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA**, Código N° **04387**.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 24NOV2020

210°, 161° y 21°

**RESOLUCIÓN N° 038299**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar a partir del 12 de octubre de 2020, al General de División **EDUIN RICARDO CALDERÓN LÓPEZ**, C.I. N° **8.688.647**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **DIVISIÓN DE MOVILIZACIÓN Y RESERVA DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA**, Código N° **04402**.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 24NOV2020

210°, 161° y 21°

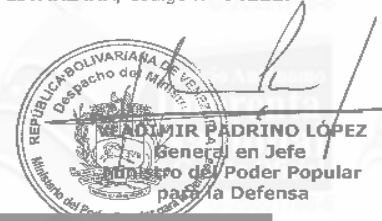
**RESOLUCIÓN N° 038300**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar a partir del 12 de julio de 2020, al General de Brigada **JORGE EDMUNDO AMAYA RITTER**, C.I. N° **10.381.607**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **AYUNDANTÍA GENERAL DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA**, Código N° **04121**.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 24NOV2020

210°, 161° y 21°

**RESOLUCIÓN N° 038301**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar a partir del 12 de julio de 2020, al General de Brigada **PEDRO RAFAEL SUÁREZ CABALLERO**, C.I. N° **7.147.493**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **JUNTA PERMANENTE DE EVALUACIÓN DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA**, Código N° **04420**.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 24NOV2020

210°, 161° y 21°

**RESOLUCIÓN N° 038302**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar a partir del 21 de agosto de 2020, al Coronel **JUAN CARLOS SORONDO ARRIETA**, C.I. N° **13.033.970**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **GRUPO AÉREO DE OPERACIONES ESPECIALES N° 17**, Código N° **04285**.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 24NOV2020

210°, 161° y 21°

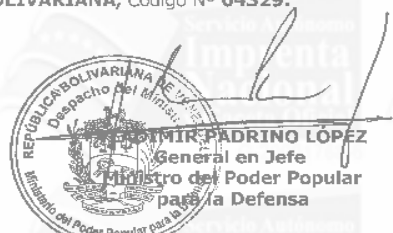
**RESOLUCIÓN N° 038303**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar a partir del 12 de julio de 2020, al Coronel **FRANCISCO JAVIER BARRIOS REYNA**, C.I. N° **10.673.569**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA**, Código N° **04329**.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 24NOV2020

210°, 161° y 21°

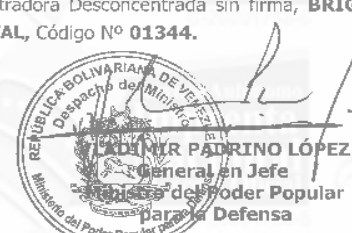
**RESOLUCIÓN N° 038304**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar a partir del 21 de agosto de 2020, al General de Brigada **CARLOS ALBERTO DE FRANCA BAYONA**, C.I. N° **6.311.042**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **BRIGADA DE DEFENSA AÉREA OCCIDENTAL**, Código N° **01344**.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 27NOV2020

210°, 161° y 21°

**RESOLUCIÓN N° 038519**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar a partir del 11 de octubre de 2020, al General de División **JUVENAL JOSÉ FERNÁNDEZ LÓPEZ**, C.I. N° **7.868.411**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **COMANDO NACIONAL ANTIEXTORSIÓN Y SECUESTRO DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA**, Código N° **59031**.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 27NOV2020

210°, 161° y 21°

**RESOLUCIÓN N° 038520**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar a partir del 21 de agosto de 2020, al General de Brigada **NILTON ADEMIR COBO MURILLO**, C.I. N° **9.468.721**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 13, ESTADO FALCÓN**, Código N° **60014**.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 27NOV2020

210°, 161° y 21°

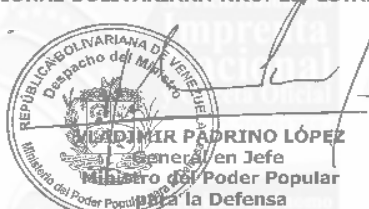
**RESOLUCIÓN N° 038521**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar a partir del 21 de agosto de 2020, al General de Brigada **CARLOS EDUARDO AIGSTER VILLAMIZAR**, C.I. N° **11.983.476**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 22, ESTADO MÉRIDA**, Código N° **60018**.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 27NOV2020

210°, 161° y 21°

**RESOLUCIÓN N° 038522**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar a partir del 21 de agosto de 2020, al General de Brigada **MIGUEL OSCAR CUADROS**, C.I. N° **10.152.353**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 23, ESTADO TRUJILLO**, Código N° **60019**.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 27NOV2020

210°, 161° y 21°

**RESOLUCIÓN N° 038523**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar a partir del 21 de agosto de 2020, al General de Brigada **JOSÉ ÁNGEL GONZÁLEZ ESPÍN**, C.I. N° **9.948.203**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 35, ESTADO APURE**, Código N° **60041**.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 27NOV2020

210°, 161° y 21°

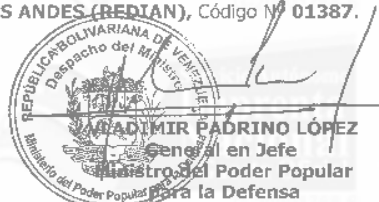
**RESOLUCIÓN Nº 038524**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto Nº 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto Nº 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar a partir del 10 de julio de 2020, al Mayor General **OVIDIO DE JESÚS DELGADO RAMÍREZ**, C.I. Nº **9.885.197**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **REGIÓN ESTRATÉGICA DE DEFENSA INTEGRAL DE LOS ANDES (REDIAN)**, Código Nº **01387**.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 27NOV2020

210°, 161° y 21°

**RESOLUCIÓN Nº 038525**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto Nº 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto Nº 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar a partir del 21 de agosto de 2020, al General de Brigada **ABIGAIL JOSÉ RAMOS CARRILLO**, C.I. Nº **11.419.375**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **62 BRIGADA DE INGENIEROS DE COMBATE "GENERAL DE BRIGADA LUCIANO URDANETA"**, Código Nº **29969**.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 27NOV2020

210°, 161° y 21°

**RESOLUCIÓN Nº 038526**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto Nº 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto Nº 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar a partir del 12 de julio de 2020, al Coronel **HÉCTOR JOSÉ CADENAS DAAL**, C.I. Nº **10.671.344**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **CUARTEL GENERAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO**, Código Nº **29103**.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 18NOV2020

210°, 161° y 21°

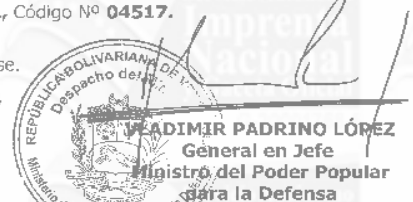
**RESOLUCIÓN Nº 038277**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto Nº 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto Nº 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar a partir del 09 de agosto de 2020, al General de Brigada **ORLANDO JAVIER QUINTERO GONZÁLEZ**, C.I. Nº **10.413.237**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03 y 4.04), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada con firma, **CENTRO DE LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS DEL COMANDO DE DEFENSA AEROSPAZIAL INTEGRAL**, Código Nº **04517**.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 03NOV2020

210°, 161° y 21°

**RESOLUCIÓN N° 038065**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, designado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con los artículos 34 y 78 numerales 19 y 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, y con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto N° 4.076 de fecha 20 de diciembre de 2019 mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.786 de la misma fecha y lo señalado en el artículo 1 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969, habida consideración efectuada por el Mayor General JOSÉ RAFAEL SILVA APONTE, en su carácter de Comandante General de la Aviación Militar Bolivariana, mediante Punto de Cuenta N° 172 de fecha 14 de Octubre de 2020,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Delegar en el Mayor General **JOSÉ RAFAEL SILVA APONTE**, C.I. N° **8.753.486**, en su carácter de Comandante General de la Aviación Militar Bolivariana, nombrado según Resolución N° 036682 de fecha 07 de julio de 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.918 de fecha 09 de julio de 2020, la facultad de firmar los acuerdos específicos que surjan entre la Aviación Militar Bolivariana y el Consorcio Venezolano de Industrias Aeronáuticas y Servicios Aéreos, S.A., (CONVIASA), con ocasión al Convenio Marco celebrado entre el Ministerio del Poder Popular para la Defensa y el Ministerio del Poder Popular para la Infraestructura hoy Ministerio del Poder Popular para el Transporte, cuyo objeto es establecer una alianza Estratégica Interinstitucional, que permita el movimiento seguro, ordenado y eficiente de las aeronaves en todo el Territorio Nacional.

**SEGUNDO:** El alcance de los acuerdos específicos que se pretenden suscribir, estará limitado al intercambio de personal, material, equipos y saberes en las áreas de interés de las partes intervinientes, con miras a alcanzar, mantener y elevar el apresto operacional en materia aeroespacial de la FANB; sin que ellos puedan crear derechos y obligaciones de carácter pecuniario entre ambos.


**TERCERO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido ciudadano deberá rendir cuentas al Ministro, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

El Ministro del Poder Popular para la Defensa podrá discrecionalmente, firmar los actos y documentos delegados en la presente Resolución.

**CUARTO:** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

  
**VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministerio del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 10NOV2020

210°, 161° y 21°

**RESOLUCIÓN N° 038213**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Presidencial N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 8 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, y lo señalado en el artículo 14 del Decreto N° 1.399 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.154 de fecha 19 de noviembre del 2014, y del artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.181 de fecha 19 de mayo de 2009, vista la solicitud presentada por el Vicealmirante ANTONIO JOSÉ RANCEL LEAL, Presidente de la Comisión de Contrataciones del Sector Defensa, mediante Punto de Cuenta N° CCSEDE-002-2020 de fecha 23 de octubre de 2020,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Se constituye la Comisión de Contrataciones del Sector Defensa (CCSEDE) con carácter permanente, con la finalidad que lleve a cabo los procesos derivados de las distintas modalidades de contratación de conformidad con lo señalado en el Decreto N° 1.399 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, establecidas para efectuar la selección de contratistas en los procesos de contrataciones públicas para la adquisición de bienes, prestación de servicios de carácter comercial o ejecución de obras de las dependencias y órganos centralizados y desconcentrados del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, salvo quien suscribe, constituya una comisión de contrataciones especial o temporal para determinados órganos o dependencias, que releve en su actuación a la Comisión de Contrataciones del Sector Defensa (CCSEDE).

**SEGUNDO:** La Comisión de Contrataciones del Sector Defensa (CCSEDE), estará integrada por el personal militar que se indica a continuación como miembros principales y sus respectivos suplentes, donde se encuentran representadas las áreas jurídica, técnica y económico financiera, quienes deberán cumplir con las atribuciones conferidas en el artículo 15 del Decreto N° 1.399 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, en concordada relación con el artículo 16 de su Reglamento, además tendrá un Presidente, quien ejercerá el comando y control del personal militar y no militar que labora en la Comisión de Contrataciones, con voz sin derecho a voto, cuyas atribuciones serán definidas en la presente resolución y una Secretaría con su Suplente, con derecho a voz, más no a voto, quien tendrá las atribuciones conferidas en el artículo 16 del Decreto N° 1.399 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

**TERCERO:** Conforme a lo anterior se designan como miembros principales y suplentes de la Comisión de Contrataciones del Sector Defensa (CCSEDE) al personal militar que se indica a continuación, quienes ejercerán sus funciones a tiempo completo:

- 1.- PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CONTRATACIONES DEL SECTOR DEFENSA:**  
Vicealmirante **ANTONIO JOSÉ RANCEL LEAL**, C.I. N° **6.497.000**, Presidente.
- 2.- SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE CONTRATACIONES:**  
Teniente de Navío **SANDY YULIMAR PIMENTEL FEBRES**, C.I. N° **15.379.243**, Miembro Principal.  
Primer Teniente **HENDER ROGELIO ARGUELLO OROPEZA**, C.I. N° **17.826.204**, Suplente.
- 3.- ÁREA JURÍDICA:**  
Capitán de Corbeta **JOSÉ LUIS HURTADO MATA**, C.I. N° **14.196.104**, Miembro Principal.  
Teniente de Fragata **HÉCTOR ANTONIO HERNÁNDEZ ESTÉVES**, C.I. N° **20.959.205**, Suplente.
- 4.- ÁREA ECONÓMICA – FINANCIERA:**  
Mayor **JHOSSMARY DE LOS ÁNGELES LARA VÁSQUEZ**, C.I. N° **14.628.116**, Miembro Principal.  
Teniente de Fragata **JUNIOR JOSÉ VALDERRAMA DELGADO**, C.I. N° **19.187.323**, Suplente.
- 5.- ÁREA TÉCNICA:**  
Teniente Coronel **PEDRO LUIS BALDINI MATOS**, C.I. N° **11.181.554**, Miembro Principal.  
Capitán **VANESSA DEL ROSARIO TORRES BRICEÑO**, C.I. N° **17.392.214**, Suplente.  
Sargento Mayor de Segunda **YOSEMITH JESÚS ESIS SERMERÓN**, C.I. N° **12.917.857**, Suplente.

**CUARTO:** La Comisión de Contrataciones del Sector Defensa deberá efectuar sus recomendaciones al Ministro del Poder Popular para la Defensa como máxima autoridad administrativa para su decisión o al funcionario que se le haya delegado esta facultad a tenor de lo señalado en el artículo 62 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, y sus miembros son solidariamente responsables con la máxima autoridad, por las recomendaciones

que se presenten y sean aprobadas, en función a que cada uno es responsable y actúa a título personal.

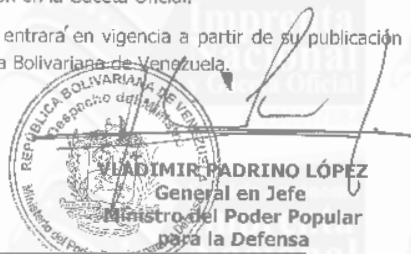
**QUINTO:** El Presidente de la Comisión de Contrataciones del Sector Defensa, en su carácter de miembro principal con voz, sin derecho a voto, será solidariamente responsable con el Ministro del Poder Popular para la Defensa, por las recomendaciones que presente la Comisión de Contrataciones y sean aprobadas, además tendrá las siguientes atribuciones:

- Autorizar el inicio de los procesos de selección de contratistas conforme a lo establecido en el Decreto N° 1.399 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, garantizando la verificación del cumplimiento de las actividades previas a la contratación.
  - Suscribir los documentos emanados de la Comisión de Contrataciones del Sector Defensa en el ejercicio de sus funciones, preparada por la Secretaría de la Comisión de Contrataciones, así como la correspondencia que se genere para la remisión de las opiniones y recomendaciones que emita la Comisión como Cuerpo Colegiado.
  - Suscribir la documentación relacionada con la información que solicite o deba ser remitida al Servicio Nacional de Contrataciones sobre el desarrollo de los procesos de contratación que lleve a cabo la Comisión de Contrataciones.
  - Suscribir las notificaciones a los interesados, incluyendo las notificaciones de adjudicación, derivadas de los procesos de selección de contratistas que se generen en las diferentes modalidades de contratación llevadas a cabo por la Comisión de Contrataciones.
- Suscribir las opiniones emitidas por la Comisión de Contrataciones del Sector Defensa con relación a la activación de la modalidad excepcional de contratación directa en acto motivado.
- Representar a la Comisión de Contrataciones del Sector Defensa en actos oficiales.

**SEXTO:** Se ordena al Presidente de la Comisión de Contrataciones del Sector Defensa, la notificación al Servicio Nacional de Contrataciones sobre las designaciones efectuadas mediante la presente resolución, dentro de los cinco (05) días siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial.

**SÉPTIMO:** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA**  
**DESPACHO DEL MINISTRO**

Caracas, 16NOV2020

210°, 161° y 21°

**RESOLUCIÓN N° 038269**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, designado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con los artículos 34 y 78 numerales 19 y 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, y con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, y lo señalado en el artículo 1 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Delegar en el Mayor General **JOSÉ RAFAEL SILVA APONTE**, C.I. N° **8.753.486**, en su carácter de Comandante General de la Aviación Militar Bolivariana, nombrado según Resolución N° 036682 de fecha 07 de julio de 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.918 de fecha 09 de julio de 2020, la facultad de firmar un contrato sobre un bien inmueble constituido por el Hangar identificado como N° 3, y ubicado en las instalaciones militares de la Dirección de Mantenimiento y Desarrollo Aeronáutico de la Aviación Militar Bolivariana (DIMADEA) en la Base Aérea "EL LIBERTADOR" en Palo Negro, estado Aragua. El precitado contrato será celebrado entre este Ministerio y la Empresa Aeronáutica Nacional (EANSA) S.A., ente descentralizado adscrito al Ministerio del Poder Popular para el Transporte a través del Consorcio Venezolano de Industrias Aeronáuticas y Servicios Aéreos, S.A., (CONVIASA).

**SEGUNDO:** El alcance del Contrato de Comodato cuya firma se delega solo recae sobre el bien inmueble, y no sobre los equipos y demás materiales que pueden encontrarse en él, pues los mismos seguirán bajo la custodia y resguardo de éste Ministerio a través de la Aviación Militar Bolivariana.

**TERCERO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido ciudadano deberá rendir cuentas al Ministro, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

El Ministro del Poder Popular para la Defensa podrá discrecionalmente, firmar los actos y documentos delegados en la presente Resolución.

**CUARTO:** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA**  
**DESPACHO DEL MINISTRO**

Caracas, 16NOV2020

210°, 161° y 21°

**RESOLUCIÓN N° 038270**

En mi condición de Ministro del Poder Popular para la Defensa nombrado mediante Decreto Presidencial N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65, 78 numeral 14 y 123 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 8 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020; dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 del Decreto Presidencial 4.125 de fecha 11 de febrero de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.819 de fecha 11 de febrero de 2020, mediante el cual el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, autorizó la creación de la Empresa Aeronáutica Nacional, S.A. (EANSA), adscrita al Ministerio del Poder Popular para el Transporte y de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Décima Sexta del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la misma Empresa Aeronáutica Nacional, S.A. (EANSA), inscritos en el Registro Mercantil del estado Vargas, en fecha 05 de marzo de 2020, bajo el N° 19, Tomo 9-A, los cuales fueron publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.983 de fecha 09 de octubre de 2020,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Designar en Comisión de Servicio al personal militar abajo indicado:

**1.- REPRESENTANTE DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA LA DEFENSA EN LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA AERONÁUTICA NACIONAL, S.A. (EANSA):**

- General de División **JOSÉ ÁNGEL PUENTE GARCÍA**, C.I. N° **6.500.789**, Miembro Principal por el Viceministerio de Educación para la Defensa.
- Coronel **WILMARA JANET CHACÓN PERNÍA**, C.I. N° **9.097.696**, Miembro Suplente por el Viceministerio de Educación para la Defensa.

**2.- REPRESENTANTE DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA EN LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA AERONÁUTICA NACIONAL, S.A. (EANSA):**

- General de División **JAVIER LUCIANO MARQUINA MORENO**, C.I. N° **9.433.819**, Director de la Dirección de Logística de la Aviación Militar Bolivariana, Miembro Principal por la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.
- General de Brigada **JOSÉ GREGORIO LORENZO CALDERA**, C.I. N° **12.079.453**, Jefe de Mantenimiento y Desarrollo Aeronáutico de la Dirección Logística de la Aviación Militar Bolivariana, Miembro Suplente por la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.

**SEGUNDO:** El personal militar antes designado, para representar tanto al Viceministerio de Educación para la Defensa y a la Fuerza Armada Nacional Bolivariana en la Junta Directiva de la Empresa Aeronáutica Nacional, S.A. (EANSA), adscrita al Ministerio del Poder Popular para el Transporte, cumplirán sus funciones en la mencionada Empresa y a su vez continuarán cumpliendo sus actividades del Ministerio del Poder Popular para la Defensa cada uno en sus respectivos cargos.

**TERCERO** El personal militar antes designado, debe rendir cuenta de sus actuaciones al Ministerio del Poder Popular para la Defensa a través del Viceministerio de Educación para la Defensa y al Comando General de la Aviación Militar Bolivariana, durante el ejercicio de sus funciones en la Empresa Aeronáutica Nacional, S.A. (EANSA). El Ministro del Poder Popular para la Defensa, podrá discrecionalmente solicitar rendición de cuentas directamente a dicho personal.

**CUARTO:** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,




**VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA**  
**DESPACHO DEL MINISTRO**

Caracas, 18NOV2020

210°, 161° y 21°

**RESOLUCIÓN N° 038276**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numerales 19 y 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015 y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en Gaceta Oficial la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre 2014,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Designar a partir del 09 de agosto de 2020, al General de Brigada **ORLANDO JAVIER QUINTERO GONZÁLEZ**, C.I. N° **10.413.237**, en su carácter de **DIRECTOR DEL CENTRO DE LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS DEL COMANDO DE DEFENSA AEROESPACIAL INTEGRAL**, nombrado mediante Resolución N° 037144 de fecha 09 de agosto de 2020, la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los créditos desconcentrados acordados en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, a favor de la unidad administradora desconcentrada con firma, código N° **04517 CENTRO DE LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS DEL COMANDO DE DEFENSA AEROESPACIAL INTEGRAL**, de acuerdo a la Resolución N° 033709 de fecha 04 de diciembre de 2019, mediante la cual se aprueba la ESTRUCTURA PARA LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA PARA EL AÑO 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.783 de fecha 17 de diciembre de 2019, hasta **CINCO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (5.000 U.T)**, para la **ADQUISICIÓN**

DE BIENES, hasta **Diez Mil Unidades Tributarias (10.000 U.T)**, para la **ADQUISICIÓN DE SERVICIOS** y hasta **VEINTE MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (20.000 U.T)**, para la **EJECUCIÓN DE OBRAS**, en cumplimiento de lo establecido en el artículo N° 96 numerales 1, 2 y 3 de la Ley de Contrataciones Públicas para lo cual deberá registrar su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro.

Queda a salvo lo establecido en los artículos 1 y 3 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, sobre el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969, con respecto a los actos y documentos, cuya firma no pueda ser delegada.

De conformidad con lo establecido en el artículo N° 6 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro de los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

**SEGUNDO:** De conformidad con lo previsto en la Ley Constitucional Contra la Guerra Económica para la Racionalidad y Uniformidad en la Adquisición de Bienes, Servicios y Obras Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.318 de fecha 11 de enero de 2018, se fija el valor de la Unidad de Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (UCAU), será utilizado como multiplicador único a los fines de obtener el monto en moneda y sustituye la Unidad Tributaria establecida en esta resolución sólo a los fines de la realización de operaciones aritméticas relacionadas con la materia de contrataciones públicas, de acuerdo al monto que fijado en la resolución Conjunta emitida por los Ministerios del Poder Popular de Planificación y de Economía y Finanzas.

**TERCERO:** La presente resolución entrara en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,




**VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
DE COMERCIO NACIONAL**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL**  
**DESPACHO DE LA MINISTRA**  
**RESOLUCIÓN N° 027/2020**  
**AÑOS 210°, 161° y 21°**

CARACAS, 07 DE DICIEMBRE DE 2020

La Ministra del Poder Popular de Comercio Nacional **ENEIDA LAYA LUGO**, titular de la cédula de identidad número **V-11.366.874**, designada mediante Decreto N° 4.011 de fecha 21 de octubre de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.742, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78 numerales 2, 3, 9, 12 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014 y los artículos 47, 48, 49 y 51 del Decreto N° 3.776 del 18 de julio del 2005, mediante el cual se dicta el Reglamento N° 1 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial N° 5.781 Extraordinario de fecha 12 de agosto de 2005.

**RESUELVE**

**Artículo 1:** Aprobar la Estructura Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular de Comercio Nacional, para el Ejercicio Económico Financiero 2021, como se indica a continuación:

## ESTRUCTURA FINANCIERA

## UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
10006	OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

## UNIDADES EJECUTORAS LOCALES:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
10006	OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
10005	OFICINA DE GESTIÓN HUMANA
10012	SUPERINTENDENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS SOCIOECONÓMICOS (SUNDE)
10013	SUPERINTENDENCIA ANTIMONOPOLIO
10014	COMISIÓN ANTIDUMPING Y SOBRE SUBSIDIOS (CASS)

## UNIDADES DESCONCENTRADAS:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
10012	SUPERINTENDENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS SOCIOECONÓMICOS (SUNDE)
10013	SUPERINTENDENCIA ANTIMONOPOLIO
10014	COMISIÓN ANTIDUMPING Y SOBRE SUBSIDIOS (CASS)

**Artículo 2:** Se designa como Cuentadante Responsable de los Fondos de la Unidad Administradora Central, a la ciudadana que se indica a continuación:

CÓDIGO	UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL	RESPONSABLE	CÉDULA DE IDENTIDAD
10006	OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	MIREYANGEL MARYELIN DOMÍNGUEZ SANCHEZ	11.988.720

**Artículo 3:** Se designan como Cuentadantes Responsables de los Fondos de las Unidades Desconcentradas a los ciudadanos que se indican a continuación:

CÓDIGO	UNIDADES DESCONCENTRADAS	RESPONSABLE	CÉDULA DE IDENTIDAD
10012	SUPERINTENDENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS SOCIOECONÓMICOS (SUNDE)	IVAN JOSE BASTIDAS	6.298.108
10013	SUPERINTENDENCIA ANTIMONOPOLIO	JOSÉ JULIÁN VILLALBA GUERRA	6.967.965
10014	COMISIÓN ANTIDUMPING Y SOBRE SUBSIDIOS (CASS)	DANNY MAYERLING CONTRERAS DE GÁMEZ	10.481.758

**Artículo 4.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese  
Por el Ejecutivo Nacional,

ENEIDA LAYA LUGO

Ministra del Poder Popular de Comercio Nacional

Decreto N° 4.011 de fecha 21 de octubre de 2019

Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 41.742, de fecha 21 de octubre de 2019

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

### REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO DESPACHO DEL MINISTRO RESOLUCIÓN N° 320

Caracas, 09 de diciembre de 2020  
Años 209º, 161º y 21º

El Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, designado mediante Decreto No 3.464, de fecha 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No.41.419, de igual fecha, en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 65 y en los numerales 2, 3, 12, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 149 y el numeral 2 del artículo 500 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.

#### VISTO

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 307, dictada por este Despacho en fecha 03 de diciembre de 2020, se resolvió "**PRIMERO: LA OCUPACIÓN INMEDIATA de la entidad de trabajo de la entidad de trabajo "AZUCARERA RIO TURBIO, C.A.", ubicada en la Carretera Vieja Yaritagua, Sector Chorobobo, Hacienda La Unión, Municipio Palavecino, estado Lara; cuya actividad económica es la producción, explotación, industrialización, procesamiento, transporte y almacenamiento de la caña de azúcar, así como de cualquier otro producto derivado de ella. Inscrita en el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del estado Lara, en fecha 30 de diciembre de 1988, bajo el N° 45, Tomo 13-A. Así como el reinicio de las actividades productivas, en protección del proceso social de trabajo, de los trabajadores, las trabajadoras y sus familias, tal como lo establece el artículo 149 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras**".

#### VISTO

Que, en el punto "**TERCERO**" del resuelve de la Resolución Ministerial N° 307, dictada por este Despacho en fecha 03 de diciembre de 2020, se estableció que: "**La Junta Administradora Especial deberá estar integrada por dos (2) representantes de los trabajadores y trabajadoras, de los cuales uno de ellos o una de ellas la presidirá; y un representante del patrono o patrona, atendiendo a lo previsto en el artículo 149 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras. En caso que el patrono o patrona decida no incorporarse a la Junta Administradora Especial, será sustituido por otro u otra representante de los trabajadores y trabajadoras. Queda entendido, de acuerdo a lo establecido en**

el artículo in comento, que en todo caso los trabajadores y las trabajadoras podrán solicitar al Estado la asistencia técnica que sea necesaria para la activación y recuperación de la capacidad productiva de la entidad de trabajo. Así mismo, de considerarse necesario, previa evaluación e informe y dependiendo de los requerimientos del proceso social de trabajo, se podrá incorporar a la Junta de Administración Especial una o un representante del Ministerio del Poder Popular con competencia en la materia propia de la actividad productiva que desarrolle la entidad de trabajo”.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Se modifica el punto "**TERCERO**" del resuelve de la Resolución Ministerial N° 307, dictada por este Despacho en fecha 03 de diciembre de 2020, el cual queda redactado de la siguiente manera: **TERCERO:** La Junta Administradora Especial deberá estar integrada por dos (2) representantes de los trabajadores y trabajadoras, de los cuales uno o una la presidirá, y, visto que los representantes de la entidad de trabajo "**AZUCARERA RIO TURBIO, C.A.**", abandonaron ésta, atendiendo a lo establecido en el artículo 149 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, se sustituye al representante patronal por otro u otra representante de los trabajadores y las trabajadoras, de los cuales uno de ellos o una de ellas la presidirá; asimismo, se incorpora a la Junta Administradora Especial a un (01) representante del Ministerio del Poder Popular para la Alimentación, quien ejercerá el cargo de GERENTE GENERAL DE OPERACIONES Y ADMINISTRACIÓN en la entidad de trabajo.

La referida Junta Administradora Especial queda conformada de la siguiente manera:

NOMBRE Y APELLIDO:	CÉDULA DE IDENTIDAD N°:	REPRESENTACIÓN:
LUIS ARTURO MENDOZA PERAZA	7.425.189	Representante de los trabajadores y trabajadoras.
YONNY PASTOR TORRES SANDOVAL	7.372.961	Representante de los trabajadores y trabajadoras.
LUIS ALEXANDER BLANCO JIMENEZ	14.918.181	Representante de los trabajadores y trabajadoras en sustitución del patrono.
GABRIEL EMILIO PEREZ RAMIREZ	11.482.943	Representante del Ministerio del Poder Popular para la Alimentación.

La Junta Administradora Especial tendrá una vigencia de un (01) año, contado a partir de la fecha de esta Resolución, pudiendo prorrogarse si las circunstancias debidamente comprobadas así lo ameriten; la cual continuará en ejercicio de sus funciones hasta tanto este Ministerio le notifique del cese o el nombramiento de una nueva Junta Administradora Especial.

Los mencionados ciudadanos ejercerán las representaciones indicadas con carácter *AD HONOREM*, es decir, sin percibir remuneración alguna por dicho concepto. No obstante, podrán percibir la diferencia de sueldo si fuesen asignados simultáneamente a ejercer un cargo directivo o de gerencia de forma permanente en la entidad de trabajo.

**SEGUNDO:** Se modifica el punto "**QUINTO**" del resuelve de la Resolución Ministerial N° 307, dictada por este Despacho en fecha 03 de diciembre de 2020, quedando redactado en los siguientes términos: **QUINTO:** La Administración es indelegable, y para cumplir con la gestión encomendada, la Junta Administradora Especial deberá ejercer actos y negocios jurídicos propios de las actividades comerciales de la entidad de trabajo, dirigiendo todos sus esfuerzos a la obtención de los mejores resultados posibles, pudiendo realizar todas aquellas operaciones requeridas para lograr el objeto social, pero que no conlleven la transmisión, modificación o extinción de la situación jurídica patrimonial preexistente de la entidad de trabajo, ya que la gestión de la Junta Administradora Especial no abarca los actos de disposición, enajenación o gravamen de los activos fijos de la entidad de trabajo. Así, el ciudadano **GABRIEL EMILIO PEREZ RAMIREZ**, cédula de identidad N° 11.482.943, quien ejercerá el cargo de Gerente General de Operaciones y Administración en la entidad de trabajo, tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

1. Ejercer la plena representación administrativa y judicial de la entidad de trabajo ante las entidades bancarias, órganos y entes públicos.
2. Revocar mandatos y otorgar poderes a abogados y abogadas para que ejerzan la representación judicial, los cuales serán conferidos sin facultades para conciliar, transigir o desistir, y en caso de ser necesario, deberá ser revisada por un funcionario o funcionaria de la Dirección General para la Asesoría, Asistencia Legal y Defensa de Trabajadores y Trabajadoras de este Ministerio.
3. Tramitar y realizar la inscripción de la entidad de trabajo en registros, obtención de licencias, permisería, solvencias, autorizaciones y finiquitos que se requiera para el funcionamiento de las actividades productivas de la entidad de trabajo.
4. Abrir, movilizar y cerrar cuentas bancarias, endosos y firmas de cheques.
5. Aceptar, endosar y descontar pagarés, giros o letras de cambio, así como cualesquiera otros títulos valores.
6. Revisar y gestionar todo lo conducente a las cuentas por cobrar de la entidad de trabajo y emitir sus respectivos finiquitos.
7. Revisar y dar cumplimiento a las cuentas y efectos por pagar a proveedores y a terceros.
8. Manejar las actividades contables, financieras y administrativas, elaboración de los informes y estados financieros de la entidad de trabajo.

9. Efectuar las declaraciones de impuestos, tanto nacionales como municipales y demás obligaciones que se generen.

10. Participar en procesos de contrataciones públicas relacionados con la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, así como suscribir los actos y documentos pertinentes.

11. Negociar y suscribir en nombre de la entidad de trabajo todo tipo de contratos de prestación de servicios de mantenimiento, arrendamiento, comodato, relacionados con el negocio diario de la entidad de trabajo.

12. Diseñar, formular, producir, distribuir y comercializar marcas y productos para comercializarlos a nivel nacional e internacional.

13. Elaborar y suministrar las estructuras de costos de los productos a los órganos y entes competentes.

El ciudadano **GABRIEL EMILIO PEREZ RAMIREZ**, cédula de identidad N° **11.482.943**, quien ejercerá el cargo de Gerente General de Operaciones y Administración en la entidad de trabajo, además de las atribuciones y facultades antes mencionadas, realizará de manera conjunta con los demás integrantes de la Junta Administradora Especial, lo siguiente:

A. Solicitar créditos ante entidades financieras y firmar los documentos correspondientes, previa aprobación en asamblea de trabajadores y trabajadoras de la entidad de trabajo.

B. Requerir ante bancos y compañías de seguros el establecimiento de fianzas de fiel cumplimiento o de cualquier otro tipo para garantizar las obligaciones de la entidad de trabajo ante sus clientes.

C. Contratar con las diferentes empresas de seguros las pólizas del ramo que se requiera, previa aprobación en asamblea de trabajadores y trabajadoras de la entidad de trabajo.

D. Llevar a cabo la política de personal, las condiciones de trabajo, supervisión, suspensión y despido de trabajadores y trabajadoras, mediante aprobación en la asamblea de trabajadores y trabajadoras.

E. Autorizar a los trabajadores y a las trabajadoras para que movilicen los vehículos que ameriten para realizar actividades propias del proceso social de trabajo.

F. Velar por las condiciones de trabajo mediante un ambiente seguro y con garantía de cumplimiento de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT).

G. Elaborar y ejecutar el plan de formación, acorde con lo establecido en el Título "V" del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.

H. Relacionar los documentos referidos a la propiedad de los muebles e inmuebles de la entidad de trabajo.

I. Existencia y estatus de la Convención Colectiva del Trabajo.

J. Determinar pasivos laborales adeudados hasta la fecha de instalación de la Junta Administradora Especial.

K. Actualizar, nómina y carga familiar de los trabajadores y trabajadoras de esa entidad de trabajo.

L. Verificar las deudas existentes con los órganos y entes públicos en materia de impuestos, servicios básicos y aportes a la seguridad social.

M. Las demás facultades y atribuciones necesarias para garantizar el funcionamiento de la entidad de trabajo y la preservación de los puestos de trabajo.

**TERCERO:** Notificar a las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, para que en caso de considerar que el presente acto administrativo vulnera o menoscaba sus derechos e intereses legítimos, interpongan el Recurso Contencioso Administrativo de Nulidad por ante la Sala Político-Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, dentro del lapso de ciento ochenta (180) días continuos, contados a partir del día siguiente a su notificación, tal como lo prevé el numeral 1 del artículo 32 de la Ley Orgánica de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

**CUARTO:** Atendiendo a lo previsto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y en la Ley de Publicaciones Oficiales, publíquese la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

  
**GERMAN EDUARDO PINATE-RODRIGUEZ**  
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA  
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

Según Decreto No 3.464 de fecha 14/06/2018

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

No.41.419 de fecha 14/06/2018.



---

---

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA EL ECOSOCIALISMO**

---

---

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO  
DESPACHO DEL MINISTRO**

**RESOLUCIÓN N° 0227**

Caracas, 25 de noviembre de 2020  
**210°, 161° y 21°**

El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo, designado mediante Decreto N° 3.946 de fecha 12 de agosto de 2019; publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.692 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 35, 65 y 78 numerales 3, 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, concatenado con el artículo 1 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, dictado mediante Decreto N° 140, de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025, de fecha 18 de septiembre de 1969 y de conformidad con lo previsto en los artículos 52 y 53 de la Ley de Simplificación de Trámites Administrativos y en concordancia con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 2.386 de fecha 22 de julio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.243 Extraordinario de la misma fecha y el artículo 4 numeral 2 del Decreto N° 3.466 de fecha 15 de junio de 2018 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.382 Extraordinario de esa misma fecha, reimpresso en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.427 de fecha 26 de junio de 2018;

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Delegar en la ciudadana **JESSICA DAYANA HERNÁNDEZ MELÉNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-18.557.270, Directora General (Encargada) del Despacho, designada mediante Resolución N° 1329 de fecha 19 de agosto de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.697 de fecha 19 de agosto de 2019, las atribuciones y firma de los actos y documentos que a continuación se detallan:

1. Aprobar los ingresos y ascensos de las trabajadoras y los trabajadores, suscribir los contratos a tiempo determinado o de honorarios profesionales, así como su rescisión, en los casos en que proceda.
2. Aprobar la reincorporación o reenganche de las trabajadoras y los trabajadores, conforme a las sentencias o providencias administrativas que así lo dispongan.
3. Aprobar y suscribir las resoluciones relativas al otorgamiento, suspensión y reactivación de pensiones y jubilaciones, de conformidad con las disposiciones establecidas en la normativa que rige la materia.
4. Aprobar y suscribir los actos para la suplencia temporal del personal de alto nivel en los casos de vacaciones, reposos o viajes oficiales, indicando expresamente en los mismos el lapso de duración de tal situación.
5. Aprobar las comisiones de servicios, traslados, permisos, suplencias, clasificaciones de puestos de trabajos, despidos y suspensiones del ejercicio del cargo con o sin goce de sueldo.
6. Notificar la remoción y retiro, así como del acto administrativo que decide el procedimiento disciplinario de destitución en el caso de funcionarios de alto nivel o de confianza.
7. Aprobar el informe relativo al plan de seguro colectivo de salud y funerario y suscribir los contratos para su implementación.
8. Aprobar la utilización de los recursos correspondientes a los excesos del plan de seguro.
9. Aprobar el otorgamiento de ayudas económicas a trabajadores o familiares de éstos con recursos provenientes de los organismos adscritos a este Ministerio o con fondos de auxilio social establecidos en leyes especiales.

**Artículo 2.** De conformidad con el artículo 37 del Decreto con Rango, Valor, y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, la Directora delegada será plenamente responsable por todos y cada uno de los actos y documentos que suscriba en ejercicio de la presente Delegación.

**Artículo 3.** La funcionaria delegada en la presente Resolución deberá presentar un informe mensual detallado al Despacho del Ministro, de todos y cada uno de los actos y documentos emitidos o firmados en ejercicio de esta delegación. Dicho informe es obligatorio so pena de incurrir en responsabilidades civiles, administrativas y penales.

**Artículo 4.** Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución deberán indicar seguidamente bajo la firma de la funcionaria delegada, nombre de quien lo suscribe, titularidad con la que actúa, la fecha, número de Resolución y Gaceta Oficial donde haya sido publicada la presente delegación, según lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**Artículo 5.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,  
(L.S.)



**OSWALDO RAFAEL BARBERA GUTIÉRREZ**  
**Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo**

Designado mediante Decreto N° 3.946, de fecha 12 de agosto de 2019; publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.692 de la misma fecha.

**DEFENSORÍA DEL PUEBLO****REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO  
DESPACHO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO**

CARACAS, 30 DE NOVIEMBRE DE 2020

210° y 161°

RESOLUCIÓN N° DdP-2020-069

**ALFREDO JOSÉ RUIZ ANGULO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-6.444.336, Defensor del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio del cargo desde el 05 de agosto de 2017, según consta en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.212 de fecha 11 de agosto de 2017, conforme a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 33 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.995 de fecha 05 de agosto de 2004, ratificado en el cargo por la Asamblea Nacional Constituyente de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 20 de noviembre de 2018, según consta en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.529, de fecha 21 de noviembre de 2018, actuando de conformidad con el artículo 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 29 numeral 19 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con los artículos 10 y 66 del Estatuto de Personal de la Defensoría del Pueblo, contenido en la Resolución N° DdP-2016-048, de fecha 03 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.959 del día 04 de agosto de 2016.

**RESUELVE:**

Designar al ciudadano **JOSÉ DAVID PARRA TERÁN**, titular de la cédula de identidad N° **V-20.754.937**, quien ejerce el cargo de Profesional I, como Jefe de la División de Ordenación de Pagos de la Defensoría del Pueblo, desde el primero (1°) de noviembre de 2020, hasta nueva disposición.

Comuníquese y Publíquese



**ALFREDO JOSÉ RUIZ ANGULO**  
DEFENSOR DEL PUEBLO





### Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es **PERSONAL**.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



Síguenos en Twitter  
[@oficialgaceta](#)  
[@oficialimprensa](#)



Servicio Autónomo  
**Imprenta  
Nacional**  
y Gaceta Oficial

G-20001768-6

**Recuerda que a través  
de nuestra página usted puede  
consultar o descargar  
de forma rápida y gratuita  
la Gaceta Oficial visite:**

***http://***  
***imprentanacional.gob.ve***



**Gobierno Bolivariano  
de Venezuela**

Ministerio del Poder Popular  
para la **Comunicación y la Información**

Servicio Autónomo  
**Imprenta Nacional y Gaceta Oficial**

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLVIII - MES II

Número 42.026

Caracas, jueves 10 de diciembre de 2020

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818  
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 24 páginas, costo equivalente  
a 10,05 % valor Unidad Tributaria

### LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

*Artículo 11.* La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

*Artículo 12.* La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

*Parágrafo único:* Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

*Artículo 13.* En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

*Artículo 14.* Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.